

26 de mayo del 2023
PROMOTORA-GG-OF-140-2023

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación Presupuestaria N° 04-2023, Ley 9971

Estimada señora:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° 04-2023, correspondiente a la Ley N° 9971, por la suma de \$2,748,787.10 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete colones con diez céntimos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 10-2023, Capítulo X, Artículo 11, Acuerdo 9, celebrada el 25 de mayo del 2023, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-056-2023.

Atentamente,

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALBERTO
JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.26 11:04:25 -06'00'

Ing. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

YSV

C. Junta Directiva, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Dirección de Soporte Administrativo., Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de Finanzas, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de Planificación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Auditoría Interna, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de TICs, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Archivo/Consecutivo



COMUNICADO DE ACUERDO

27 de abril, 2023

PROMOTORA-JD-CA-044-2023

PARA : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

DE : Sra. Paula Bogantes Zamora
Presidenta
Junta Directiva
PAULA BOGANTES ZAMORA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0858-0771.
Fecha declarada: 27/04/2023 06:17:11 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

COPIA : Unidad Gestión del Desarrollo Humano,
Dirección de Soporte Administrativo

ASUNTO : **PRORROGA DE NOMBRAMIENTO**

ACTA ORDINARIA 09-2023, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 27/04/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 3

Prorrogar por 1 a 3 meses al señor Alberto Zúñiga Rivas, cédula 503260597, como nombramiento interino en la plaza de Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, iniciando el 02 de mayo del 2023 y finalizando el 02 de agosto del 2023 o antes, si el concurso público para el puesto fuese adjudicado, todo en concordancia y basado en los oficios PROMOTORA-DSA-GDH-OF-140-2022, PROMOTORA-AL-OF-033-2022 y PROMOTORA-AL-OF-007-2023..

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr

ci: Archivo



COMUNICADO DE ACUERDO

25 de mayo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-054-2023

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas,
Gerente General a.i.

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALBERTO
JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.26 09:01:41 -06'00'

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **NO AFECTACIÓN DE METAS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N° 04-2023, LEY N° 9971 PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN
E INVESTIGACIÓN**

ACTA ORDINARIA 10-2023, CAPITULO X, ARTICULO 11, FECHA 25/05/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 9

- a) Dar por conocido la no afectación de metas de la Modificación Presupuestaria N°04-2023, Ley 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos), elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



COMUNICADO DE ACUERDO

25 de mayo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-056-2023

PARA : Sra. María Gabriela Díaz Díaz,
Directora
Dirección de Soporte Administrativo

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ALBERTO
JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.26 09:02:58 -06'00'

COPIA : Unidad de Planificación
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04-2023, LEY 9971 DE LA
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN,
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

ACTA ORDINARIA 10-2023, CAPITULO X, ARTICULO 11, FECHA 25/05/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 9

- c) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°04-2023, Ley 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para el ejercicio económico 2023, por la suma de ₡2,748,787.10 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete colones con 10 céntimos), elaborado por la Unidad de Finanzas con VB de la Unidad de Planificación y Dirección de Soporte Administrativo y cuyo bloque de legalidad fue validado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Modificación Presupuestaria N° 04-2023

Ley 9971

Dirección de Soporte Administrativo Unidad de Finanzas

SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2023.05.17
15:18:09 -06'00'

Elaborado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

CRISTINA
SANCHEZ

ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.17
15:30:19 -06'00'

Revisado por:

MBA. Cristina Sánchez Anchía
Coordinadora Unidad de Finanzas

Mayo, 2023

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡106,020,116.74	₡1,700,000.00	₡104,320,116.74	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida, considerando que se dispone de un ahorro a la fecha por las plazas vacantes de Profesional de Servicio Civil 3 y Profesional de Servicio Civil 2, que se mantienen desde el mes de enero, 2023. Lo anterior con el objetivo de cubrir el pago de recargo de funciones de la colaboradora quien está asumiendo el puesto de Coordinadora de la Unidad de Gestión de Financiamiento, con recargo de funciones, ya que el titular se encuentra disfrutando vacaciones por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 25 de julio del 2023, según lo indicado en el Memorando PROMOTORA-GG-MEMO-063-2023. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos a la subpartida 0.02.02 Recargo de funciones del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la Profesión	₡52,132,768.08	₡1,000,000.00	₡51,132,768.08	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida, considerando que se dispone de un ahorro a la fecha por las plazas vacantes de Profesional de Servicio Civil 3 y Profesional de Servicio Civil 2, que se mantienen desde el mes de enero, 2023. Lo anterior con el objetivo de cubrir el pago por vacaciones no disfrutadas al Sr. Jorge Muñoz, quien dejará de laborar en la institución a partir del 26 de julio del 2023 por jubilación. A la fecha de salida del Sr. Muñoz se encuentra disfrutando vacaciones previo a su jubilación, sin embargo, queda un saldo de vacaciones no disfrutadas el cual se le debe cancelar. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos a la subpartida 6.03.01 Prestaciones legales del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
1.06.01	Seguros	₡372,566.00	₡48,787.10	₡323,778.90	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida, considerando que en la formulación del PO-2023, se hizo una previsión superior al monto finalmente facturado por el INS en la póliza de Riesgos de Trabajo, la cual ya se canceló en el mes de marzo. Además se presupuestaron recursos para cubrir el pago de la liquidación de la póliza de RT del año 2022, no obstante, mediante correo electrónico del 06 de marzo, del presente año, el INS indicó que no se debía cancelar monto alguno por este concepto de conformidad con el balance de prima, el cual indica que en la liquidación del 2022 se generó un saldo a favor el cual fue aplicado al rubro de renovación de la póliza periodo 2023 quedando recursos disponibles por la suma total de ₡993.566,00. Por otra parte, mediante modificación 03-2023 se trasladaron ₡621.000,00 otras subpartidas, quedando un remanente disponible del cual se están trasladando los recursos a las siguientes subpartidas: a) 1.03.01 Información del programa 2, la suma de ₡8.787,10. b) 1.99.02 Intereses moratorios y multas del programa presupuestario 1, la suma de ₡40.000,00. Una parte para el pago de la publicación de reglamentos de la Auditoría Interna y otra para cubrir el eventual pago de intereses moratorios y multas, ya que un colaborador presentó una solicitud de estudio de diecinueve cuotas ante la Caja Costarricense de Seguro Social. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DH0101	DH0101	2	001 (Ley 9971)	02-08
Total			₡2,748,787.10							

Vistos buenos

Firmado digitalmente por
MARLENE ESQUIVEL
CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.18
08:23:52 -06'00'

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.18 11:56:29 -06'00'

VB por: Marleny Esquivel Ch.
Profesional UGDH

VB por: Alberto Zuñiga
Gerente General a.i.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
--------	----------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------	------------------------------	-----------------------------	----------------------	----------	--------------------------	-----------------

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.17
15:18:32 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Analista de Presupuesto

FRANCISCO JOSE
BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.05.19 13:42:18
-06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Coordinador de Planificación

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA
SANCHEZ ANCHIA
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.17
15:33:07 -06'00'

Revisado por: Cristina Sánchez A.
Coordinadora UFI

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.18 11:54:52 -06'00'

VB por: Alberto Zúñiga
Director de Promoción CTI a.i. y Director de SA a.i.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
0.02.02	Recargo de funciones	₡0.00	₡1,700,000.00	₡1,700,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de cubrir el pago por el recargo de funciones a la colaboradora que está sustituyendo al titular de la Coordinación de la Unidad de Gestión del Financiamiento, con recargo de funciones, por motivo de vacaciones por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 25 de julio del 2023. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el memorando PROMOTORA-GG-MEMO-066-2023. Los recursos se toman de la subpartida 0.01.01 Sueldos par cargos fijos del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
1.03.01	Información	₡57,212.90	₡8,787.10	₡66,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de reintegrar a la Gerencia General, parte de los recursos trasladados a la Auditoría Interna mediante modificación de metas 01-2023 y completar el monto requerido para cumplir con lo establecido en la Ley N° 8346, Artículo 19 Financiamiento, inciso c) el cual indica que del monto asignado para publicidad e información se debe considerar al menos un 10% para pautar con el SINART. Mediante modificación presupuestaria 02-2023 y 03-2023 se asignaron recursos a la Gerencia General y a la Dirección de Soporte Administrativo, para la publicación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora (el cual se publicó el 17 de abril, 2023), el Reglamento de Compras de caja chica de la Promota y el Reglamento interno de contrataciones públicas de la Promotora (estos dos están en revisión por parte de la Gerencia General), además se presupuestó el 10% para contratar con el SINART según lo indicado en la Ley 8346. No obstante, considerando que la Auditoría Interna requiere publicar en el Diario Oficial La Gaceta los Lineamientos para la atención de denuncias de presuntos hechos irregulares presentadas a la Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva de la Promotora y comunicado mediante el Oficio N°PROMOTORA-JD-CA-135-2022 del 15 de noviembre, 2022 y, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI), aprobado por la Junta Directiva y comunicado mediante Oficio N°PROMOTORA-JD-CA-047-2023 del 27 de abril de 2023; mediante la modificación de metas MN01-2023 se le trasladan ₡481.872,00 de los recursos de las otras unidades para la Auditoría Interna, razón por la cual se requiere reintegrar a la Gerencia General los recursos para cubrir la publicación con el SINART. Con el objetivo de cumplir con lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 1.06.01 Seguros del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0101	GG0101	2	001 (Ley 9971)	02-02
1.99.02	Intereses moratorios y multas	₡0.00	₡40,000.00	₡40,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de cubrir el eventual pago de intereses moratorios en razón de que el colaborador Arturo Vicente León solicitó ante la CCSS un estudio de cuotas por el período comprendido entre 10 de junio de 1981 al 31 de diciembre de 1982, por el tiempo laborado en la institución por servicios profesionales. El 13 de abril del presente año se recibió el documento "Traslado de cargos" por parte del inspector de la Sucursal de la CCSS, sede Guadalupe. Eventualmente podría generarse una planilla adicional que generará pago de intereses, los cuales no se pueden estimar, por lo que se requiere incorporar recursos a esta subpartida para el eventual pago de los mismos una vez recibida la factura. El monto indicado es aproximado, ya que el mismo no se conoce hasta tanto llegue la factura. Sin embargo, se estimó el monto basándose en un caso tramitado en el año 2022, considerando ₡2.000,00 por mes, el cual multiplicado por 19 meses da un monto de ₡38.000,00. Se solicitan ₡40.000,00 por redondeo. Con el objetivo de cumplir con lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 1.06.01 Seguros del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DH0105	DH0101	1	001 (Ley 9971)	01-07

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
6.03.01	Prestaciones legales	₡0.00	₡1,000,000.00	₡1,000,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de cubrir el pago por vacaciones no disfrutadas al Sr. Jorge Muñoz, Coordinador de la Unidad de Gestión del Financiamiento, quien dejará de laborar en la institución a partir del 26 de julio del 2023 por jubilación. A partir del 29 de marzo y hasta el 25 de julio del 2023, el Sr. Muñoz se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones previo a su jubilación, sin embargo, estaría queda un saldo de vacaciones no disfrutadas el cual se le deberá cancelar. Es importante indicar que por el límite de transferencias corrientes aprobadas por el MICITT para gastos operativos de la Promotora, en la formulación del presupuesto 2023 no se asignaron recursos en esta subpartida con el fin de atender otras necesidades. No obstante producto del ahorro de las plazas vacantes es que tanto en la modificación 02-2023 como ahora se permite dotar de recursos a la subpartida. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la Profesión del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
Total			₡2,748,787.10							

Vistos buenos

MARLENE ESQUIVEL CHINCHILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARLENE ESQUIVEL CHINCHILLA (FIRMA) Fecha: 2023.05.18 08:24:13 -06'00'

VB por: Marleny Esquivel Ch.

Profesional UGDH

ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA) Fecha: 2023.05.18 11:53:28 -06'00'

VB por: Alberto Zuñiga

Gerente General a.i.

SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Fecha: 2023.05.17 15:18:51 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.

Analista de Presupuesto

CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Fecha: 2023.05.17 15:36:15 -06'00'

Revisado por: Cristina Sánchez A.

Coordinadora UFI

FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.05.19 13:46:29 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.

Coordinador de Planificación

ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA) Fecha: 2023.05.18 11:53:51 -06'00'

VB por: Alberto Zuñiga

Director de Promoción CTI a.i. y Director de SA a.i.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO			PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0			REMUNERACIONES	2,700,000.00	2,700,000.00	-
0.01			REMUNERACIONES BASICAS	1,700,000.00	1,700,000.00	-
0.01.01	Sueldos para cargos fijos			1,700,000.00	1,700,000.00	
0.03			INCENTIVOS SALARIALES	1,000,000.00	1,000,000.00	-
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			1,000,000.00	1,000,000.00	-
1			SERVICIOS	48,787.10	-	48,787.10
1.06			SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	48,787.10	-	48,787.10
1.06.01	Seguros			48,787.10	-	48,787.10
TOTAL REBAJOS				2,748,787.10	2,700,000.00	48,787.10

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0		REMUNERACIONES	1,700,000.00	1,700,000.00	-
0.02		REMUNERACION EVENTUALES	1,700,000.00	1,700,000.00	-
0.02.02	Recargo de funciones		1,700,000.00	1,700,000.00	-
1		SERVICIOS	48,787.10	40,000.00	8,787.10
1.03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,787.10	-	8,787.10
1.03.01	Información		8,787.10	-	8,787.10
1.99		SERVICIOS DIVERSOS	40,000.00	40,000.00	-
1.99.02	Intereses moratorios y multas		40,000.00	40,000.00	-
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,000.00	1,000,000.00	-
6.03		PRESTACIONES	1,000,000.00	1,000,000.00	-
6.03.01	Prestaciones legales		1,000,000.00	1,000,000.00	-
TOTAL AUMENTOS			2,748,787.10	2,740,000.00	8,787.10

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Origen de los recursos			Aplicación de los recursos		
SUBPARTIDA	FF	MONTO	SUBPARTIDA	FF	MONTO
Programa 1			Programa 1		
Sueldos para cargos fijos	001 (Ley 9971)	1,700,000.00	Recargo de funciones	001 (Ley 9971)	1,700,000.00
Programa 1			Programa 1		
Restricción al ejercicio liberal de la Profesión	001 (Ley 9971)	1,000,000.00	Prestaciones legales	001 (Ley 9971)	1,000,000.00
Programa 2			Programa 1		
Seguros	001 (Ley 9971)	48,787.10	Intereses moratorios y multas	001 (Ley 9971)	40,000.00
			Programa 2		
			Información	001 (Ley 9971)	8,787.10
TOTAL MODIFICACIÓN			2,748,787.10		

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	2,700,000.00	2,740,000.00
001 (3% Propyme)	-	-
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	2,700,000.00	2,740,000.00

Resumen de Programa 2 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	48,787.10	8,787.10
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	48,787.10	8,787.10

Total	2,748,787.10	2,748,787.10
--------------	---------------------	---------------------

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
 En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	-	.04	-.04
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-1.00	-.96	-.04
1.1.1 REMUNERACIONES	-1.00	-1.00	.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-1.00	-1.00	.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.04	-.04
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.00	1.00	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.00	1.00	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.04	-.04

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	-	.04	-.04						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-1.00	-.96	-.04						
1.1.1 REMUNERACIONES	-1.00	-1.00	.00	1.1.1		0 REMUNERACIONES	-1.00	-1.00	.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-1.00	-1.00	.00						
				1.1.1.1	0.01	1 REMUNERACIONES BÁSICAS	-1.70	-1.70	.00
				1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-1.70	-1.70	.00
				1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.70	1.70	.00
				1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	1.70	1.70	.00
				1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-1.00	-1.00	.00
				1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-1.00	-1.00	.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.04	-.04	1.1.2		1 SERVICIOS	.00	.04	-.04
				1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	.01	.00	.01
				1.1.2	1.03.01	Información	.01	.00	.01
				1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-.05	.00	-.05
				1.1.2	1.06.01	Seguros	-.05	.00	-.05
				1.1.2	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	.04	.04	.00
				1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	.04	.04	.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.00	1.00	.00	1.3		6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.00	1.00	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.00	1.00	.00						
				1.3.2	6.03	PRESTACIONES	1.00	1.00	.00
				1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	1.00	1.00	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.04	-.04	PRESUPUESTO TOTAL			.00	.04	-.04

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2023 Mes: 5

Centro	Meta	Cuenta	Descripción cuenta	Presupuesto Acumulado	Modificaciones	PRESUPUESTO TOTAL	RESERVADO	COMPROMETIDO	EJECUTADO TOTAL	DISPONIBLE	% EJE
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: PROMOCION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION											
0-REMUNERACIONES											
0102	DP0101	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	157,195,578.31	-4,424,146.69	161,619,725.00	.00	.00	51,175,461.57	106,020,116.74	32.56 %
0102	DP0101	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	72,771,228.75	-2,078,000.00	74,849,228.75	.00	.00	20,638,460.67	52,132,768.08	28.36 %
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0102	DP0101	6.03.01	Prestaciones Legales	578,000.00	578,000.00	.00	578,000.00	.00	.00	.00	.00 %
TOTAL 001 Transferencias corrientes Ley 9971				501,858,274.74	-4,424,146.69	506,282,421.43	578,000.00	.00	158,219,646.13	343,060,628.61	
PROGRAMA: PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA											
1-SERVICIOS											
0202	GG0101	1.03.01	Información	291,000.00	291,000.00	.00	.00	161,915.10	.00	129,084.90	.00 %
1-SERVICIOS											
0208	DH0101	1.06.01	Seguros	1,879,000.00	-621,000.00	2,500,000.00	.00	.00	1,506,434.00	372,566.00	80.17 %

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA66221138
Patrono al Día

Al ser las 3:07 PM del 17/05/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2023

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: **“Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”**.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al monto del Presupuesto inicial para el año 2023 aprobado según oficio DFOE-CAP-3792 del 30 de noviembre, 2022 por la suma de ¢1.800,5 millones más el Presupuesto extraordinario 01-2023 aprobado según oficio DFOE-CAP-0981 del 04 de mayo, 2023 por la suma de ¢5,64 millones es de un **1.36%**.

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial	1,800,546,024.16		
Presupuesto extraordinario 01-2023	5,640,058.41		
Presupuesto total aprobado	1,806,186,082.57		
Modificación 01-2023	15,857,000.00	15,857,000.00	0.88%
Modificación 02-2023	3,652,146.69	19,509,146.69	1.08%
Modificación 03-2023	2,304,169.00	21,813,315.69	1.21%
Modificación 04-2023	2,748,787.10	24,562,102.79	1.36%

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA66303118
Patrono al Día

Al ser las 10:30 AM del 26/05/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.26 13:07:08
-06'00'

V. Julio 2022

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Reporte de modificaciones
Del 25/05/2023 al 25/05/2023

Identificador: 04-2023 (129563)
Descripción: La Junta Directiva aprueba la modificación 04-2023, según lo indicado en Comunicado de Acuerdo PROMOTORA-JD-CA-056-2023 del 25/05/2023.

Tipo modificación: Modificación Presupuestaria

Fecha: 25/05/2023
Estado: Pendiente
Periodo contable: 2023
Periodo cierre: Mayo

Presupuesto	Periodo contable	Ref.	Partida	Programa	Meta	Aumentos	Disminuciones
1	Presupuesto de Egresos 2023 - Mayo		0.01.01 Sueldos Para Cargos Fijos	01-02- Dirección De Promoción De Ciencia, Tecnología E Innovación	DP0101	0.00	1,700,000.00
2	Presupuesto de Egresos 2023 - Mayo		0.03.02 Restricción Al Ejercicio Liberal De La Profesión	01-02- Dirección De Promoción De Ciencia, Tecnología E Innovación	DP0101	0.00	1,000,000.00
3	Presupuesto de Egresos 2023 - Mayo		1.06.01 Seguros	02-08- Unidad Gestión Del Desarrollo Humano	DH0101	0.00	48,787.10
4	Presupuesto de Egresos 2023 - Mayo		0.02.02 Recargo De Funciones	01-02- Dirección De Promoción De Ciencia, Tecnología E Innovación	DP0101	1,700,000.00	0.00
5	Presupuesto de Egresos 2023 - Mayo		1.03.01 Información	02-02- Gerencia General	GG0101	8,787.10	0.00
6	Presupuesto de Egresos 2023 - Mayo		1.99.02 Intereses Moratorios Y Multas	01-07- Unidad Gestión Del Desarrollo Humano	DH0105	40,000.00	0.00
7	Presupuesto de Egresos 2023 - Mayo		6.03.01 Prestaciones Legales	01-02- Dirección De Promoción De Ciencia, Tecnología E Innovación	DP0101	1,000,000.00	0.00
Total modificación:						2,748,787.10	2,748,787.10
Total:						2,748,787.10	2,748,787.10

 Presupuesto 

 Programas

 Enviar documento 

 Enviar a la CGR

 Devolver a digitador

 Responsables

 Recursos complementario

 Seg. Beneficios 

 Reportes 

 Ayuda

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)

Año Enviar a la CGR

Año

Escoja un año 

Tipo Documento

Escoja un tipo de documento 

Número Ingreso

11853

Enviar

20221130

[Set Screen Reader Mode On](#)



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-041-2023

Fecha:	19 de mayo del 2023		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.05.19 13:56:45 -06'00'
Asunto:	Afectación de metas Modificación Presupuestaria N.º 04-2023 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día de 18 de marzo a las 12:15 horas, remito por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: *“Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 04-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre”*:

- La afectación de los objetivos y metas institucionales por la Modificación Presupuestaria N° 4-2023, la cual le adjunto, según lo indicado en la norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación: *“Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual”*.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual.
- En relación con la modificación presupuestaria N.º 04-2023 Ley 9971, por ₡ 2,748,787.00 colones, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores), de acuerdo al diseño de estos.
- Los principales movimientos son ajustes en la operativa de la Institución, lo cual favorece a la gestión Institucional y el cumplimiento de compromisos institucionales.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-042-2023

Fecha:	19 de mayo del 2023		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.05.19 15:27:31 -06'00'
Asunto:	Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 04-2023 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día de 18 de marzo a las 12:15 horas, remito por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: *“Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 04-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre”*:

- Afectación plurianual, según lo indicado en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: *“El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)”*.

Se adjunta Plurianual con la Modificación N.º 03 Ley 9971. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente dado que los movimientos son de gastos operativos y no hay variación en el monto actual presupuestado.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-042-2023

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1,441,437,223.14	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,441,437,223.14	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
3. FINANCIAMIENTO	364,748,859.43	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	19,156,881.53			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	345,591,977.90	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1,806,186,082.57	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1,737,192,947.50	1,862,988,839.22	1,996,312,579.48	1,668,824,786.89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	1,024,675,854.31	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89,959,005.62	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	431,016,001.74	557,988,839.22	691,312,579.48	488,824,786.89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	183,822,030.63	125,000,000.00	125,000,000.00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	7,720,055.20	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2. GASTO DE CAPITAL	8,878,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
2.2.4.0 Intangibles	8,878,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	54,475,021.21	-	-	-
TOTAL	1,800,546,024.16	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-042-2023

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Durante la formulación del POI-Presupuesto 2023 no se tenía aprobado el PEI. En el mes de Febrero 2023 la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación aprobó el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. Sin embargo, este último fondo no fue considerado en la aprobación final del presupuesto 2023 dado que no estaba firmado el convenio con el Ministerio de Salud.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a una disminución de los gastos sustantivos. Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia de sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora.

Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

Sin embargo, lo formulado al final varió con respecto a lo aprobado, por lo que a pesar de la proyección hecha durante la formulación el resultado final varió. Con la modificación presupuesto N4, el comportamiento del plurianual se mantiene. Se espera que permita la toma de decisiones para aplicar una estrategia de sostenibilidad de la Institución.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución de gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto, los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Los movimientos presupuestarios planteados al ser para la gestión operativa no afectan los supuestos técnicos aplicados.

COMUNICADO DE ACUERDO

25 de mayo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-055-2023

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas, ALBERTO JESUS
Gerente General a.i. ZUÑIGA RIVAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.26 09:37:03 -06'00'

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **PLURIANUAL DE LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N°04-2023, LEY N°9971, PROMOTORA
COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

ACTA ORDINARIA 10-2023, CAPITULO X, ARTICULO 11, FECHA 25/05/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 9

- b) Dar por conocido el plurianual de la Modificación Presupuestaria N°04-2023, correspondiente a la Ley 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo

